

RESOLUCIÓN No. 0596
02 de abril de 2018

**"Por la cual se otorga una licencia por luto a un funcionario de la Institución
Universitaria ITSA"**

**La Vicerrectora de Extensión e Investigación, encargada de las funciones Rectorales de
la Institución Universitaria ITSA, mediante resolución No 491 de 12 de marzo de 2018.**

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 1 de la Ley 1635 de 2013 "Por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos", contempla "Conceder a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles".

Que el funcionario José Luis Beltrán Villa, identificado con cédula de ciudadanía 1140815569 quien ocupa el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03 de la Institución Universitaria ITSA, informó sobre la muerte de su abuela el día 29 de marzo de 2018, la señora Irene Ramírez Herrera, y allegó con fecha de 2 de abril de 2018 los documentos que acreditan el parentesco y el fallecimiento la defunción de su abuela y solicitó licencia de luto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia remunerada por luto, a José Luis Beltrán Villa, identificado con cédula de ciudadanía 1140815569 por el término de cinco (5) días hábiles, comprendidos entre el día dos (2) de abril al seis (6) de abril del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al interesado el contenido del presente acto administrativo.

NOTIFIQUESEE Y CÚMPLASE

En Barranquilla, a los dos (2) días del mes de abril de 2018.



SHIRLEY URDANETA CUESTA
Vicerrectora de Extensión e Investigación
Delegada de Funciones Rectorales
Resolución 0491 del 12 de marzo del 2018 